

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0031-2024/SBN

San Isidro, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 00406-2024/SBN-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 4 de junio de 2024, el Memorándum N° 00877-2024/SBN-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00198-2024/SBNOAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, ambos del 6 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0032-2023/SBN de fecha 10 de julio de 2023, se designó al señor Pedro Alberto Farje Horna en el cargo de confianza de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el Memorándum N° 00406-2024/SBN-OTI, el servidor antes señalado solicita autorización para hacer uso adelantado de su descanso físico vacacional por el período comprendido del 10 al 16 de junio de 2024 y propone que se encarguen las funciones de esa Jefatura al servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez, quien se desempeña bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado, como Subdirector de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, quien ha manifestado su conformidad para asumir dicho encargo mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 00877-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad sobre el encargo de funciones al servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez, y solicita emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG “Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectúa mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia, entre otros, por vacaciones; y que se requiere el consentimiento del servidor para el desempeño de dicho encargo. Por otro lado, el numeral 6.2 de la acotada Directiva, señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción, el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para el encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable encargar al servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, por el periodo del 10 al 16 de junio de 2024, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez, por el periodo del 10 al 16 de junio de 2024, en adición a sus funciones de Subdirector de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales